

**DECLARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS
PROVISIONALES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 328

Santiago,

04 MAR 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley que Fija Texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017 del 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento de Rubén Eduardo Verdugo Castillo; en la Resolución Exenta N° 424 del 12 de mayo de 2017, que fijó la estructura orgánica interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; el expediente administrativo de la medida provisional Rol MP-002-2019; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° La empresa "Productos del Mar Ventisqueros S.A.", es titular del proyecto "centro de cultivo de salmónidos Tubildad" (en adelante, "CES Tubildad") el cual cuenta con la resolución de calificación ambiental N° 563, de 11 de octubre de 2013 (en adelante, "RCA N° 563/2013") que calificó favorablemente el proyecto denominado "*Ampliación de biomasa centro de cultivo de salmones Tubildad, comuna de Quemchi, décima región de Los Lagos N° de solicitud 212103057*", el cual se encuentra emplazado en el Estero Tubildad, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, décima región.

2° Con fecha 27 de diciembre de 2018, se convocó a una reunión extraordinaria del comité interinstitucional de contingencias ambientales de la región de Los Lagos (en adelante e indistintamente, "Comité" o "CIICA"), en la cual, el Servicio Nacional de Pesca de la región de Los Lagos (en adelante, "SERNAPESCA") informó a los miembros del Comité que la empresa Productos del Mar Ventisqueros S.A. reportó un problema estructural en el CES Tubildad producto de un golpe de marea.

3° El mismo día 27 de diciembre de 2018, SERNAPESCA realizó una actividad de inspección junto con un requerimiento de información vía correo electrónico al titular, respecto de individualización de estructuras de cultivo afectadas, solicitando el conteo de ejemplares en embarcaciones, certificación de equipos y análisis pre cosecha (liberación) de respaldo. Conforme lo solicitado, el mismo 27 de diciembre el titular dio respuesta de manera parcial al requerimiento de información.

4° Con fecha 28 de diciembre de 2018, SERNAPESCA realizó una nueva actividad de inspección al CES Tubildad, verificando faenas de recaptura con embarcación denominadas "Nachito" y "Don Este", evidenciando peces en jaulas vacías, sin redes peceras, y presencia de lobos marinos. Ante esto, solicitó nuevos antecedentes al titular e informes a Patagonia Wellboats Ltda. y a Naviera Orca S.A., dueños de las embarcaciones, respecto al CES Tubildad.

5° Luego, SERNAPESCA realizó una tercera inspección al CES Tubildad el 29 de diciembre de 2018, supervisando la faena de cosecha nocturna de jaulas 19 y 15. A las 06:00 hrs. se inició la cosecha de jaulas 9 y 11, para luego finalizar cosecha del centro. Al momento de la inspección, se mantenían redes peceras en jaulas 10 y 7, las cuales contienen los peces recapturados que se estiman en 90 ejemplares.

6° Esta Superintendencia del Medio Ambiente, también requirió de información al titular el 31 de diciembre de 2018.

7° Con fecha 2 de enero de 2019, en la reunión del CIICA, SERNAPESCA informó que, a esa fecha, el titular ha reportado una recaptura de aproximadamente 90 ejemplares de salmón coho, los cuales se mantienen en el CES Tubildad.

8° En este contexto, el 8 de enero de 2019, la Oficina regional de Los Lagos de la SMA, dictó el *memorandum* N° 002, solicitando al Superintendente de Medio Ambiente, la dictación de una serie de medidas provisionales pre procedimentales, de conformidad al artículo 48 literal a) de la LOSMA de manera cuantificar el efecto del incidente reportado que fundamenta la presente resolución y evitar la continuidad de producción de riesgo asociado al escape de peces.

9° Esto último, se concretó mediante la resolución exenta N° 15 del 9 de enero de 2019 de la SMA, mediante la cual, se ordenaron las siguientes medidas provisionales en virtud del artículo 48 literal a) de la LOSMA:

a) Establecer y ejecutar un programa periódico de inspecciones por el borde costero de la comuna de Quemchi que permitan dar disposición final de nuevas mortalidades, abarcando las costas esa comuna y sus islas. Lo anterior por un período de 15 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución que fije la medida solicitada. Para dar cumplimiento a lo anterior, la empresa deberá presentar semanalmente un informe con los antecedentes que se levanten, indicando al menos, el lugar y/o ubicación de los ejemplares muertos, con fotografías georreferenciadas, número de ejemplares rescatados y medidas para su desnaturalización y/o disposición final.

b) Presentar y ejecutar un programa de recaptura de ejemplares escapados, con información geográfica en base al análisis de riesgos de movimientos de peces escapados, indicando además semanalmente el estado avance de este programa de recaptura, el que será ejecutado en forma diaria. Asimismo, este programa de recaptura deberá considerar inspecciones a las playas circunscritas en el sector ya mencionado, de la comuna de Quemchi. Lo anterior por un periodo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución que fije la medida solicitada.

10° El titular los días 11, 18 y 25 de enero de 2019, presentó a esta Superintendencia las cartas N° 1036, 1055 y 1061 respectivamente en las

cuales, acompañó los informes de avance del programa inspección periódico y el de recaptura de ejemplares escapados. Además, el día 1° de febrero de 2019, entregó a la SMA el informe final de la implementación de ambos programas.

11° A raíz de la dictación de las medidas provisionales detalladas en el considerando 9°, esta Superintendencia realizó actividades de inspección ambiental el día 23 de enero de 2019 con el objeto de verificar el cumplimiento de las medidas ordenadas. Las conclusiones obtenidas en las actividades de inspección, junto el análisis de antecedentes entregados y las acciones que implementó el titular, fueron sistematizadas en el informe de fiscalización ambiental de medida provisional DFZ-2019-80-X-MP.

12° El referido análisis se realizó en el cuadro que se transcribe a continuación:

N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
1	<p>Establecer y ejecutar un programa periódico de inspecciones por el borde costero de la comuna de Quemchi que permitan dar disposición final de nuevas mortalidades, abarcando las costas de esa comuna y sus islas. Lo anterior por un período de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que fije la medida solicitada. Para dar cumplimiento a lo anterior, la empresa deberá presentar semanalmente un informe con los antecedentes que levanten, indicando al menos, el lugar y/o ubicación de los ejemplares muertos, con fotografías georreferenciadas, número de ejemplares rescatados y medidas para su desnaturalización y/o disposición final.</p>	<p>De la revisión efectuada a la información proporcionada por Productos del Mar Ventisqueros S.A. se puede establecer que se implementó un programa periódico de inspecciones por el borde costero de la comuna de Quemchi, desde el 10 de enero al 30 de enero de 2019, en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Norte Sector Aucho - Morrolobos - Sur Isla Caucahue - Sur Canal Caucahue - Norte Canal Caucahue - Tubildad <p>Las inspecciones se efectuaron de forma diaria en cada punto y en el caso de Tubildad se realizó 2 veces por día, estas actividades estuvieron principalmente a cargo de las embarcaciones L/M Don Este y L/M Fardella y cuyo registro de las inspecciones visuales efectuadas por el borde costero en tramos aproximados de 500 metros se presentan en la planilla denominada "Registro de inspección y recaptura de peces Centro Tubildad". Además, la empresa estableció un procedimiento para la desnaturalización y disposición final de las mortalidades</p> <p>Para mayor abundamiento los informes semanales del seguimiento de la medida provisional asociada a la inspección del borde costero, los que fueron entregados los días 11 de enero, 18 de enero y 25 de enero de 2019, se encuentran en los</p>	<p>Se verifica conformidad en el alcance de lo establecido en la Resolución Exenta SMA N° 15 del 9 de enero de 2019.</p>

N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
		<p>anexos 3, 4 y 5 del presente informe</p> <p>Con fecha 1° de febrero de 2019 se hizo entrega del informe final.</p>	
2	<p>Presentar y ejecutar un programa de recaptura de ejemplares escapados, con información geográfica en base al análisis de riesgos de movimiento de peces escapados, indicando además semanalmente el estado de avance de este programa de recaptura, el que será ejecutado en forma diaria. Asimismo, este programa de recaptura deberá considerar inspecciones a las playas circunscritas en el sector ya mencionado, de la comuna de Quemchi. Lo anterior por un período de 15 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución que fije la medida solicitada.</p>	<p>De la revisión efectuada a la información proporcionada por Productos del Mar Ventisqueros S.A. se puede establecer que se implementó un programa periódico de recaptura de ejemplares escapados, desde el 10 de enero al 30 de enero de 2019, en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Norte Sector Aucho - Morrolobos - Sur Isla Caucahue - Sur Canal Caucahue - Norte Canal Caucahue - Tubildad <p>Las actividades de recaptura se efectuaron de forma diaria en cada punto, estas actividades estuvieron principalmente a cargo de las embarcaciones L/M Don Este y L/M Fardella cuyo resultado se presenta en la planilla denominada "Registro de inspección y recaptura de peces Centro Tubildad". Además, la empresa estableció un procedimiento para la desnaturalización y disposición final de las mortalidades</p> <p>Para mayor abundamiento los informes semanales del seguimiento de la medida provisional asociada a la recaptura de ejemplares escapados, los que fueron entregados los días 11 de enero, 18 de enero y 25 de enero de 2019, se encuentran en los anexos 3, 4 y 5 del presente informe Con fecha 01 de febrero de 2019 se hizo entrega del informe final.</p> <p>De forma previa a efectuar la actividad de fiscalización se observó desde la Capitanía de Puerto de Quemchi la presencia de la embarcación Don Este PMO 5850 en el muelle de dicho Puerto, consignado por la empresa Productos del Mar Ventisqueros S.A. como una de las naves destinadas al programa de recaptura.</p> <p>Por esta razón siendo las 10:27 horas se tomó contacto con el patrón de la nave Sr. Omar Olivera, lancha propiedad de la</p>	<p>Se verifica conformidad en el alcance de lo establecido en la Resolución Exenta SMA N° 15 del 9 de enero de 2019</p>

N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
		<p>Consultora Litoral Austral, quién indicó que el motivo por el que se encontraba en el muelle era porque ese día zarpaba a Puerto Aysén para realizar labores propias de la Consultora (INFAs, topografía, entre otros); señaló además que en días anteriores participaron en labores de recaptura en 6 puntos entregados por la empresa pero que en lo personal no tuvo éxito a diferencia del otro capitán que tuvo más suerte no pudiendo precisar el número de ejemplares recapturados por esa tripulación</p> <p>Posteriormente a bordo de la lancha LSR Curaumilla de la Armada de Chile se recorrieron los 6 puntos asociados al programa de recaptura con la siguiente cronología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estación N° 1 denominada Norte Canal Cauahue siendo aproximadamente las 12:02 horas no se observaron en dicho lugar naves efectuando labores de recaptura. - Estación N° 2 denominada Norte Sector Aucho y en el cual siendo a las 12:50 horas no se observó a ninguna embarcación realizando labores de recaptura. - Estación N° 3 Morrolobos en cuyo lugar a las 13:21 horas no se constató la presencia de naves efectuando labores de recaptura. - Estación N° 4 Sur Isla Cauahue en este sector no se constataron naves efectuando labores de recaptura siendo las 13:57 horas. - Estación N° 5 Sur Canal Cauahue en dicho lugar a las 14:33 horas no se observaron naves realizando labores de recaptura. - Estación N° 6 Tubildad en cuyo lugar a las 14:55 horas no se observaron labores de recaptura, constatándose la presencia de la embarcación L/M Fardella II cerca de las inmediaciones del muelle que posee el CES Tubildad. 	

13° Conforme lo expuesto precedentemente, a partir de las actividades de fiscalización y análisis de información entregada por el titular, la División de Fiscalización ha manifestado el cumplimiento de las medidas provisionales decretada en el resuelvo primero de la resolución exenta N° 15 de fecha 9 de enero de 2019.

14° En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRESE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES, ordenadas mediante la Resolución Exenta N° 15 de fecha 9 de enero de 2019, respecto del proyecto "centro de cultivo de salmónidos Tubildad", cuyo titular es la empresa "Productos del Mar Ventisqueros S.A." RUT 96.545.040-8.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por carta certificada la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EIS/MRM



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
SUPERINTENDENTE
RUBEN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)
GOBIERNO DE CHILE

Notificación por carta certificada:

- Productos del Mar Ventisqueros S.A., RUT N° 96.545.040-8. Av. Juan Soler Manfredini N° 11, oficina N° 1501, ciudad de Puerto Montt, región de Los Lagos.

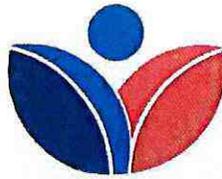
Adj:

-Informe de Fiscalización Ambiental Medida Provisional N° DFZ-2019-80-X-MP.

C.C.

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Los Lagos, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol MP-002-2019.



SMA

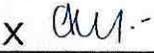
Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Medidas Provisionales

“CCS TUBILDAD Nº SOLICITUD 212103057”

DFZ-2019-80-X-MP

	Nombre	Firma
Aprobado	Ivonne Mansilla Gómez	<input checked="" type="checkbox"/> Firma recuperable  Ivonne Mansilla Gomez Jefe Oficina Los Lagos Firmado por: Edith Ivonne Mansilla Gomez
Elaborado	José Moraga Emhardt	<input checked="" type="checkbox"/> Firma recuperable  José Moraga Emhardt Fiscalizador DFZ Firmado por: Jose Alberto Moraga Emhardt

Contenido

1	RESUMEN	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación y Layout	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	6
4.1	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	6
4.1.1	Ejecución de la inspección	6
4.1.2	Detalle del Recorrido de la Inspección	6
4.2	Revisión Documental	8
4.2.1	Documentos Revisados	8
5	HECHOS CONSTATADOS	9
6	CONCLUSIÓN	18
7	ANEXOS.....	19

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable "CCS Tubildad N° Solicitud 212103057", localizada en el Estero Tubildad, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 23 de enero de 2019.

El motivo de la actividad de inspección ambiental se originó a partir de la dictación de las medidas provisionales pre-procedimentales, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 000015 de fecha 09 de enero de 2019 (Ver anexo 1), en virtud de lo establecido en el artículo 48 letra a) de la LOSMA. Lo anterior con la finalidad de evitar el daño inminente al medio ambiente y al ecosistema marino aledaño al CES Tubildad, que podría generar el escape masivo de salmones luego del incidente del día 26 de diciembre de 2018.

La materia objeto de la fiscalización consistió en la verificación de las siguientes medidas, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente:

- a) Establecer y ejecutar un programa periódico de inspecciones por el borde costero de la comuna de Quemchi que permitan dar disposición final de nuevas mortalidades, abarcando las costas de esa comuna y sus islas. Lo anterior por un período de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que fije la medida solicitada. Para dar cumplimiento a lo anterior, la empresa deberá presentar semanalmente un informe con los antecedentes que levanten, indicando al menos, el lugar y/o ubicación de los ejemplares muertos, con fotografías georreferenciadas, número de ejemplares rescatados y medidas para su desnaturalización y/o disposición final
- b) Presentar y ejecutar un programa de recaptura de ejemplares escapados, con información geográfica en base al análisis de riesgos de movimiento de peces escapados, indicando además semanalmente el estado de avance de este programa de recaptura, el que será ejecutado en forma diaria. Asimismo, este programa de recaptura deberá considerar inspecciones a las playas circunscritas en el sector ya mencionado, de la comuna de Quemchi. Lo anterior por un período de 15 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución que fije la medida solicitada

En consideración a los hechos constatados se puede acreditar que se verifica la conformidad a la materia relevante objeto de la fiscalización.

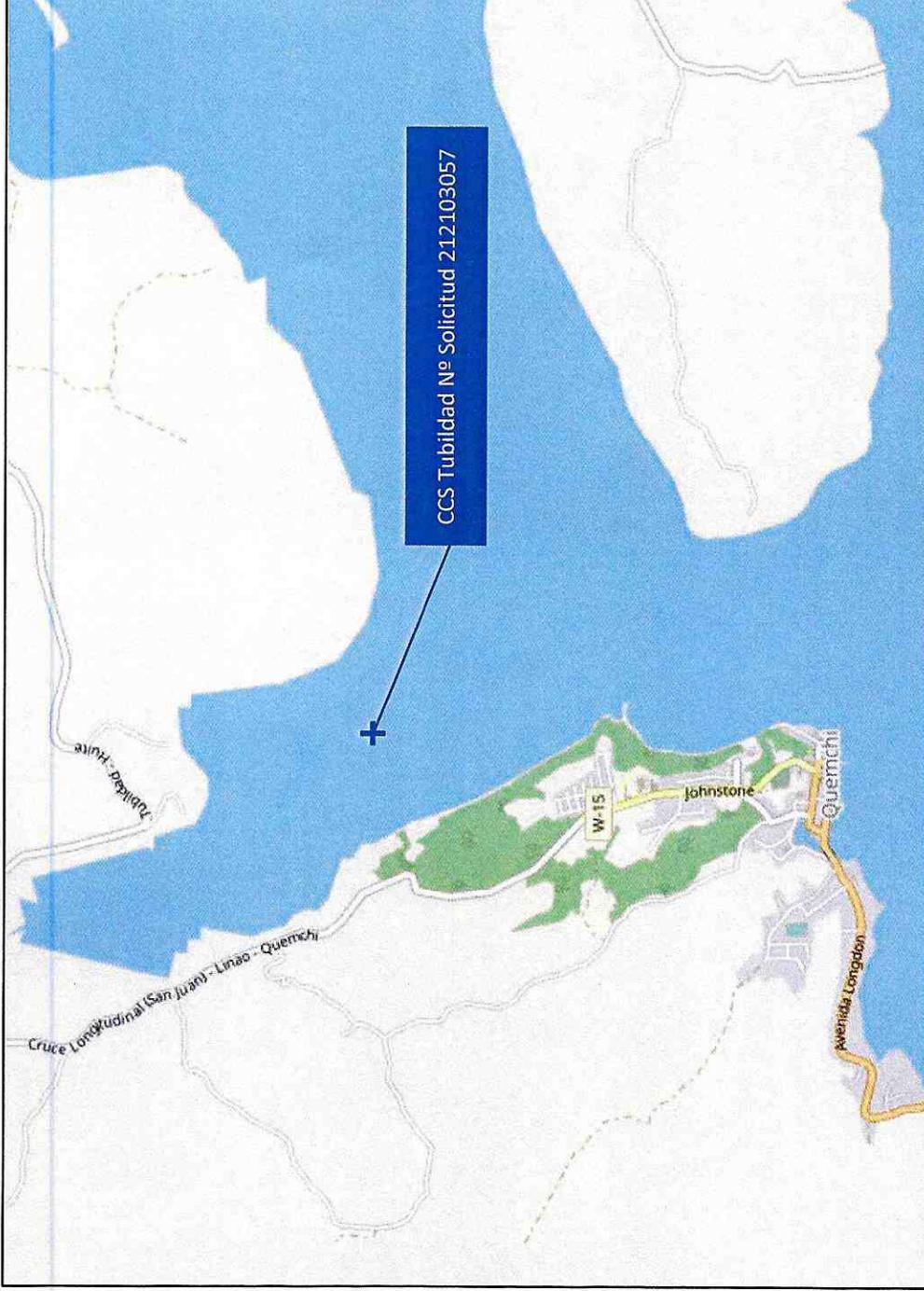
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CCS Tubildad N° Solicitud 212103057	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Los Lagos	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Estero Tubildad
Provincia: Chiloé	
Comuna: Quemchi	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Productos del Mar Ventisqueros S.A.	RUT o RUN: 96.545.040-8
Domicilio titular(es): Chiniquihue Km 14 Bahía Chincui, Puerto Montt	Correo electrónico: pmazo@ventisqueros.cl
	Teléfono: +56 (65)2569600
Identificación representante(s) legal(es): José Luis Nicolás Vial Van Wersch	RUT o RUN: 12.583.805-7
Domicilio representante(s) legal(es): Chiniquihue Km 14 Bahía Chincui, Puerto Montt	Correo electrónico: pmazo@ventisqueros.cl
	Teléfono: +56 (65)2569600

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: www.sea.gob.cl).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 18G

UTM N: 5.334.516

UTM E: 626.746

Ruta de acceso: Desde la ciudad de Quemchi tomar ruta W-15 que conduce al cruce longitudinal San Juan-Linao, avanzar por este camino 2 km hasta llegar a la entrada del centro de engorda de salmones que se encuentra debidamente individualizada mediante letrero "Ventisqueros CES Tubidad".

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.

N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	563	11.10.2013	Comisión de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos	DIA "Ampliación de Biomasa Centro de Cultivo de Salmones Tubilidad, Comuna de Quemchi, Décima Región de Los Lagos, N° de Solicitud 212103057"	* Res. Exenta N° 106 SEA Región de Los Lagos del 15 de marzo de 2018 indica cambio de titularidad de Glaciares Pacífico S.A a Productos del Mar Ventisqueros S.A. (Ver anexo 2).
2	MP	000015	09.01.2019	SMA	Ordena Medidas Provisionales	

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.1.1 Ejecución de la inspección

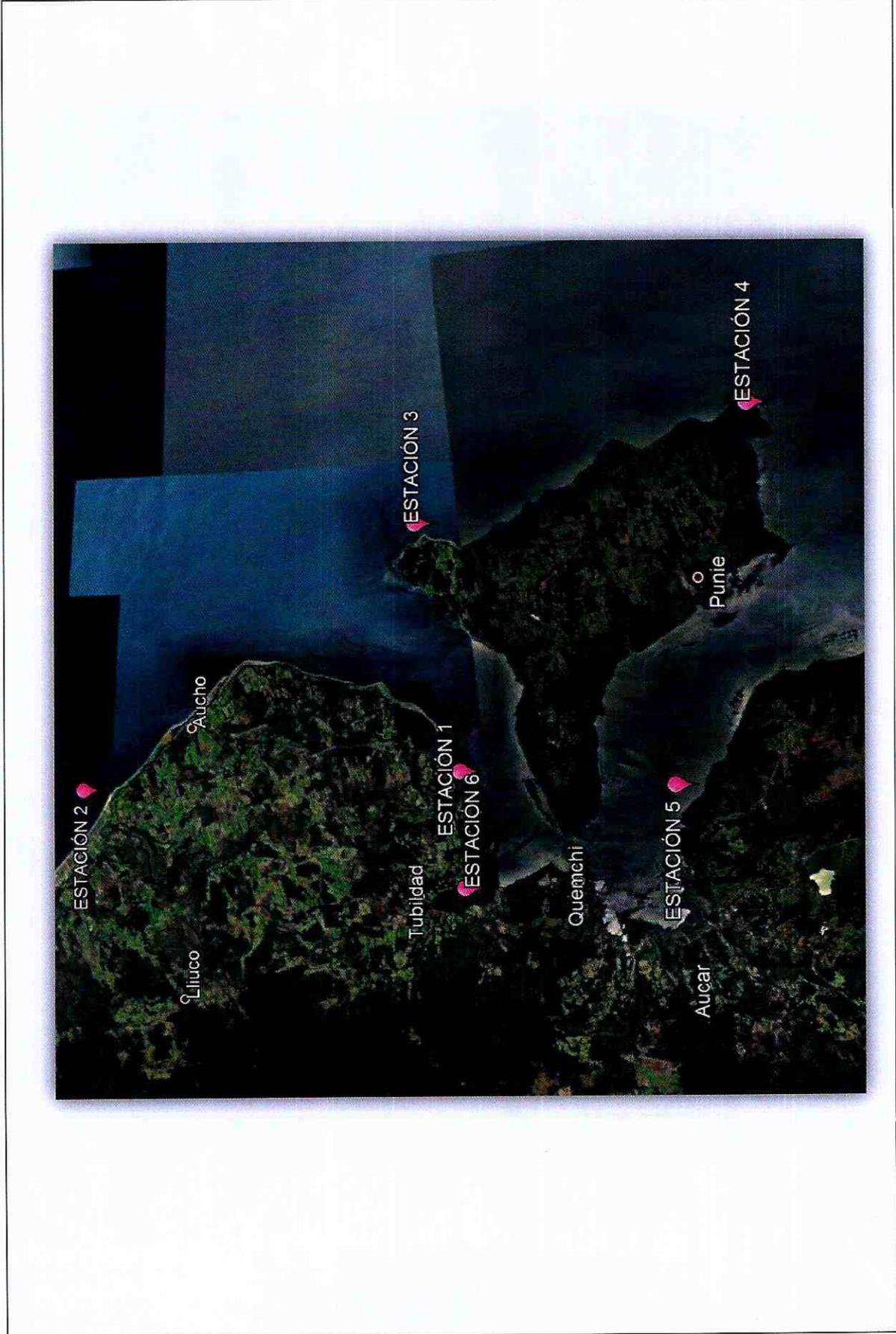
Existió oposición al ingreso: No aplica	Existió auxilio de fuerza pública: No aplica
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: No aplica	Existió trato respetuoso y deferente: No aplica
Observaciones: -----	

4.1.2 Detalle del Recorrido de la Inspección

4.1.2.1 Primer día de inspección (23-01-2019)

N° de estación	Nombre/Descripción de estación
1	Norte Canal Caucahue
2	Norte Sector Aucho
3	Morrolobos
4	Sur Isla Caucahue
5	Sur Canal Caucahue
6	Tubidad

4.1.1.2.2 Esquema de recorrido



4.2 Revisión Documental

4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen / Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Primer informe de seguimiento de medidas provisionales	Documentación entregada por Productos del Mar Ventisqueros S.A. con fecha 11 de enero de 2019	-----	Dentro de plazo
2	Segundo informe de seguimiento de medidas provisionales	Documentación entregada por Productos del Mar Ventisqueros S.A. con fecha 18 de enero de 2019	-----	Dentro de plazo
3	Tercer informe de seguimiento de medidas provisionales	Documentación entregada por Productos del Mar Ventisqueros S.A. con fecha 25 de enero de 2019	-----	Dentro de plazo
4	Informe final de medidas provisionales	Documentación entregada por Productos del Mar Ventisqueros S.A. con fecha 01 de febrero de 2019	-----	Dentro de plazo

5 HECHOS CONSTATADOS

De los resultados de la actividad de fiscalización realizadas y de la revisión de los antecedentes anteriormente indicados, asociados a la verificación del cumplimiento de las medidas provisionales, fue posible constatar lo siguiente:

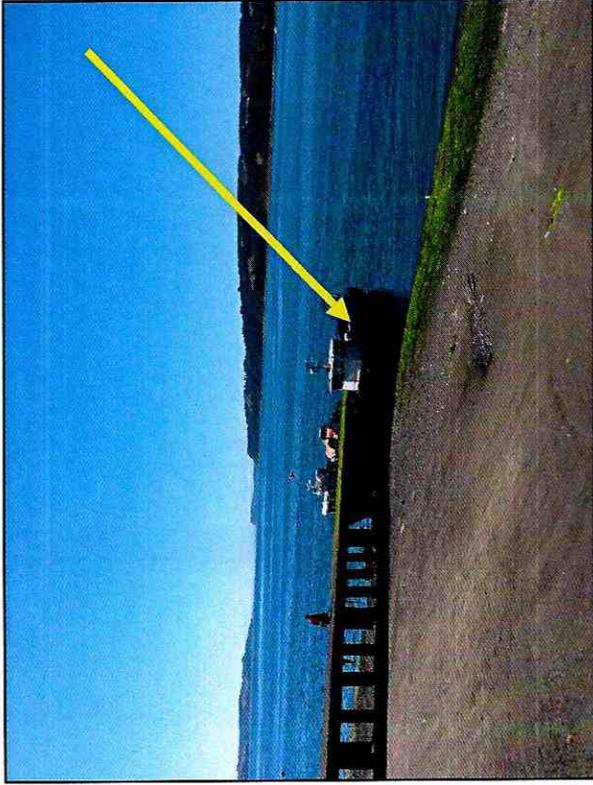
N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
1	<p>Establecer y ejecutar un programa periódico de inspecciones por el borde costero de la comuna de Quemchi que permitan dar disposición final de nuevas mortalidades, abarcando las costas de esa comuna y sus islas. Lo anterior por un período de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que fije la medida solicitada. Para dar cumplimiento a lo anterior, la empresa deberá presentar semanalmente un informe con los antecedentes que levanten, indicando al menos, el lugar y/o ubicación de los ejemplares muertos, con fotografías georreferenciadas, número de ejemplares rescatados y medidas para su desnaturalización y/o disposición final</p>	<p>De la revisión efectuada a la información proporcionada por Productos del Mar Ventisqueros S.A. se puede establecer que se implementó un programa periódico de inspecciones por el borde costero de la comuna de Quemchi, desde el 10 de enero al 30 de enero de 2019, en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Norte Sector Aucho - Morrolobos - Sur Isla Caucahue - Sur Canal Caucahue - Norte Canal Caucahue - Tubildad <p>Las inspecciones se efectuaron de forma diaria en cada punto y en el caso de Tubildad se realizó 2 veces por día, estas actividades estuvieron principalmente a cargo de las embarcaciones L/M Don Este y L/M Fardella y cuyo registro de las inspecciones visuales efectuadas por el borde costero en tramos aproximados de 500 metros se presentan en la planilla denominada "Registro de inspección y recaptura de peces Centro Tubildad". Además, la empresa estableció un procedimiento para la desnaturalización y disposición final de las mortalidades</p> <p>Para mayor abundamiento los informes semanales del seguimiento de la medida provisional asociada a la inspección del borde costero, los que fueron entregados los días 11 de enero, 18 de enero y 25 de enero de 2019, se encuentran en los anexos 3, 4 y 5 del presente informe</p> <p>Con fecha 01 de febrero de 2019 se hizo entrega del informe final (Ver anexo 6)</p>	<p>Se verifica conformidad en el alcance de lo establecido en la Resolución Exenta SMA N° 000015 del 09 de enero de 2019</p>
2	<p>Presentar y ejecutar un programa de recaptura de ejemplares escapados, con información geográfica en base al análisis de riesgos de</p>	<p>De la revisión efectuada a la información proporcionada por Productos del Mar Ventisqueros S.A. se puede establecer que se implementó un programa periódico de recaptura de ejemplares</p>	<p>Se verifica conformidad en el alcance de lo establecido en la Resolución Exenta SMA N° 000015 del 09 de</p>

N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
	<p>movimiento de peces escapados, indicando además semanalmente el estado de avance de este programa de recaptura, el que será ejecutado en forma diaria. Asimismo, este programa de recaptura deberá considerar inspecciones a las playas circunscritas en el sector ya mencionado, de la comuna de Quemchi. Lo anterior por un período de 15 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución que fije la medida solicitada</p>	<p>escapados, desde el 10 de enero al 30 de enero de 2019, en los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Norte Sector Aucho - Morrolobos - Sur Isla Caucahue - Sur Canal Caucahue - Norte Canal Caucahue - Tubildad <p>Las actividades de recaptura se efectuaron de forma diaria en cada punto, estas actividades estuvieron principalmente a cargo de las embarcaciones L/M Don Este y L/M Fardella cuyo resultado se presenta en la planilla denominada "Registro de inspección y recaptura de peces Centro Tubildad". Además, la empresa estableció un procedimiento para la desnaturalización y disposición final de las mortalidades</p> <p>Para mayor abundamiento los informes semanales del seguimiento de la medida provisional asociada a la recaptura de ejemplares escapados, los que fueron entregados los días 11 de enero, 18 de enero y 25 de enero de 2019, se encuentran en los anexos 3, 4 y 5 del presente informe</p> <p>Con fecha 01 de febrero de 2019 se hizo entrega del informe final (Ver anexo 6)</p> <p><u>Actividad SMA 23-01-2019 (Ver anexo 7)</u></p> <p>De forma previa a efectuar la actividad de fiscalización se observó desde la Capitania de Puerto de Quemchi la presencia de la embarcación Don Este PMO 5850 en el muelle de dicho Puerto, consignado por la empresa Productos del Mar Ventisqueros S.A. como una de las naves destinadas al programa de recaptura.</p> <p>Por esta razón siendo las 10:27 horas se tomó contacto con el patrón de la nave Sr. Omar Olivera, lancha propiedad de la Consultora Litoral Austral, quién indicó que el motivo por el que se encontraba en el muelle era porque ese día zarpaba a Puerto Aysén para realizar labores propias de la Consultora (INFAs,</p>	<p>enero de 2019</p>

N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
		<p>topografía, entre otros); señaló además que en días anteriores participaron en labores de recaptura en 6 puntos entregados por la empresa pero que en lo personal no tuvo éxito a diferencia del otro capitán que tuvo más suerte no pudiendo precisar el número de ejemplares recapturados por esa tripulación</p> <p>Posteriormente a bordo de la lancha LSR Curaumilla de la Armada de Chile se recorrieron los 6 puntos asociados al programa de recaptura con la siguiente cronología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estación N° 1 denominada Norte Canal Caucahue siendo aproximadamente las 12:02 horas no se observaron en dicho lugar naves efectuando labores de recaptura - Estación N° 2 denominada Norte Sector Aucho y en el cual siendo a las 12:50 horas no se observó a ninguna embarcación realizando labores de recaptura - Estación N° 3 Morrobos en cuyo lugar a las 13:21 horas no se constató la presencia de naves efectuando labores de recaptura - Estación N° 4 Sur Isla Caucahue en este sector no se constataron naves efectuando labores de recaptura siendo las 13:57 horas - Estación N° 5 Sur Canal Caucahue en dicho lugar a las 14:33 horas no se observaron naves realizando labores de recaptura - Estación N° 6 Tubildad en cuyo lugar a las 14:55 horas no se observaron labores de recaptura, constatándose la presencia de la embarcación L/M Fardella II cerca de las inmediaciones del muelle que posee el CES Tubildad <p>El recorrido efectuado para efectos de coordenadas se detalla a continuación:</p>	

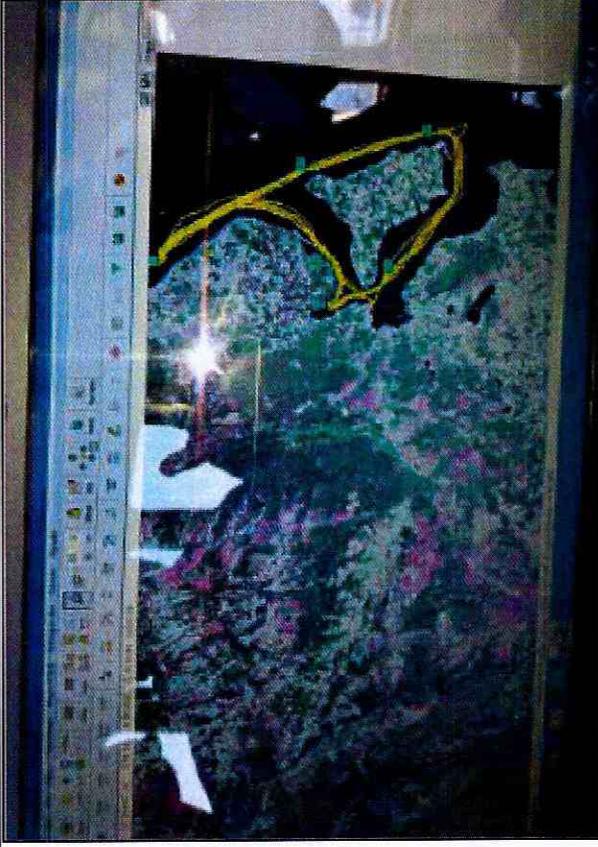
N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida																					
		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="211 735 251 861">Estación</th> <th data-bbox="211 861 251 1071">Latitud (S)</th> <th data-bbox="211 1071 251 1323">Longitud (O)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="251 735 292 861">1</td> <td data-bbox="251 861 292 1071">42°02'09,22"</td> <td data-bbox="251 1071 292 1323">73°27'11,6"</td> </tr> <tr> <td data-bbox="292 735 332 861">2</td> <td data-bbox="292 861 332 1071">42°06'55,60"</td> <td data-bbox="292 1071 332 1323">73°22'42,12"</td> </tr> <tr> <td data-bbox="332 735 373 861">3</td> <td data-bbox="332 861 373 1071">42°10'49,34"</td> <td data-bbox="332 1071 373 1323">73°20'59,65"</td> </tr> <tr> <td data-bbox="373 735 414 861">4</td> <td data-bbox="373 861 414 1071">42°02'55,84"</td> <td data-bbox="373 1071 414 1323">73°26'54,49"</td> </tr> <tr> <td data-bbox="414 735 454 861">5</td> <td data-bbox="414 861 454 1071">42°07'21,85"</td> <td data-bbox="414 1071 454 1323">73°26'44,21"</td> </tr> <tr> <td data-bbox="454 735 495 861">6</td> <td data-bbox="454 861 495 1071">42°07'24,64"</td> <td data-bbox="454 1071 495 1323">73°28'37,64"</td> </tr> </tbody> </table>	Estación	Latitud (S)	Longitud (O)	1	42°02'09,22"	73°27'11,6"	2	42°06'55,60"	73°22'42,12"	3	42°10'49,34"	73°20'59,65"	4	42°02'55,84"	73°26'54,49"	5	42°07'21,85"	73°26'44,21"	6	42°07'24,64"	73°28'37,64"	
Estación	Latitud (S)	Longitud (O)																						
1	42°02'09,22"	73°27'11,6"																						
2	42°06'55,60"	73°22'42,12"																						
3	42°10'49,34"	73°20'59,65"																						
4	42°02'55,84"	73°26'54,49"																						
5	42°07'21,85"	73°26'44,21"																						
6	42°07'24,64"	73°28'37,64"																						

Registros



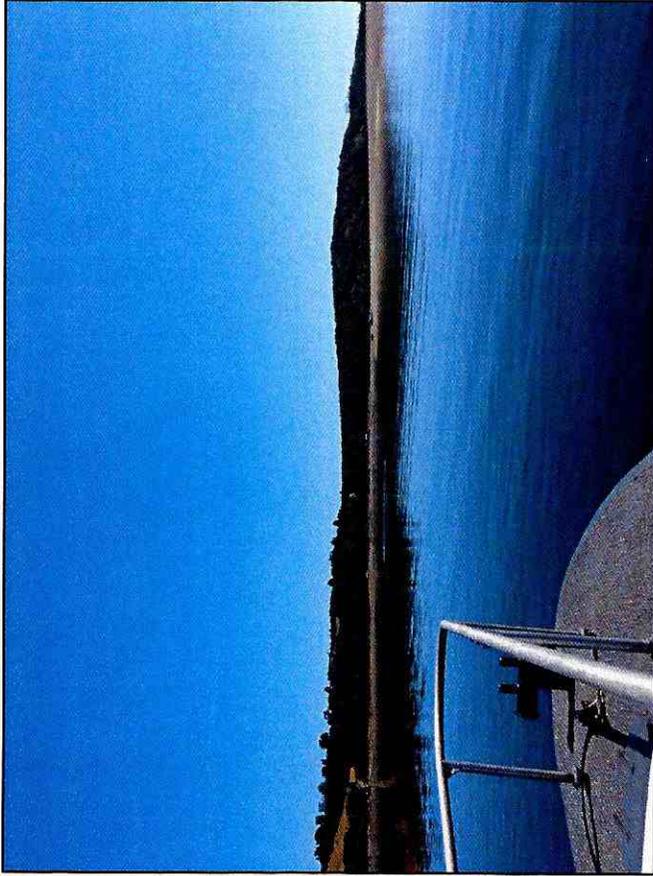
Fotografía 1.

Fecha: 23-01-2019
Descripción del medio de prueba: Se observa embarcación L/M Don Este en el Puerto de Quemchi.



Fotografía 2.

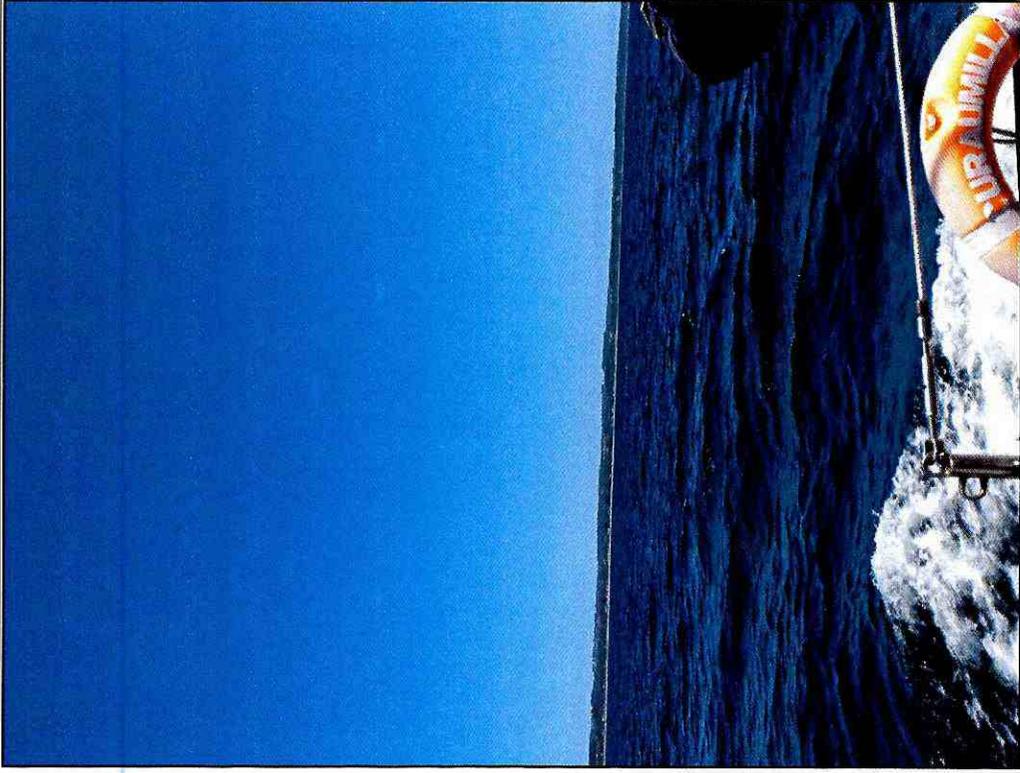
Fecha: 23-01-2019
Descripción del medio de prueba: Se observan los tracks de navegación efectuados por la embarcación L/M Don Este.



Fotografía 3.

Fecha: 23-01-2019

Descripción del medio de prueba: Estación N° 1 Norte Canal Caucahue en que a las 12:02 horas no se observaron naves efectuando labores de recaptura de ejemplares escapados.

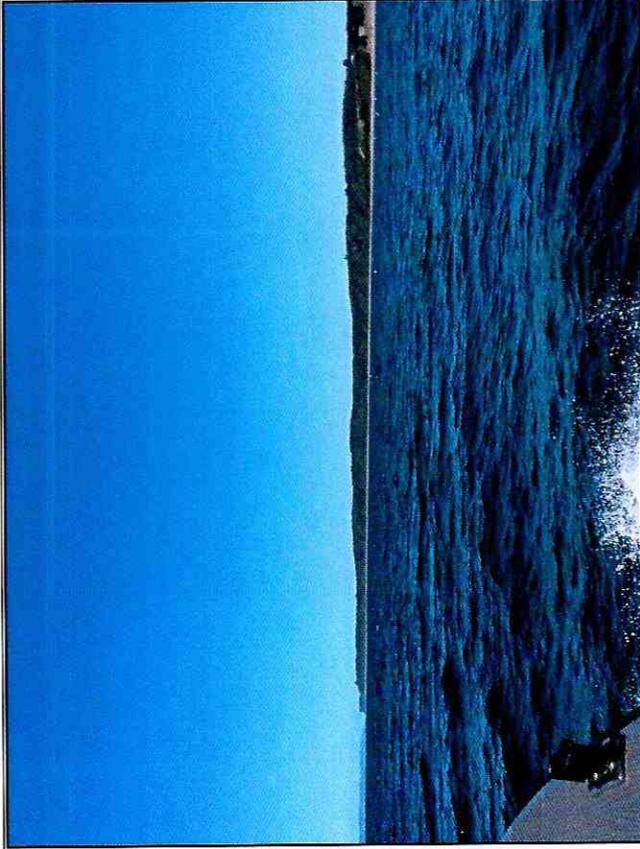


Fotografía 4.

Fecha: 23-01-2019

Descripción del medio de prueba: Estación N° 2 Norte Sector Aucho en la cual siendo las 12:50 horas no se observó a ninguna embarcación realizando labores de recaptura de ejemplares escapados.

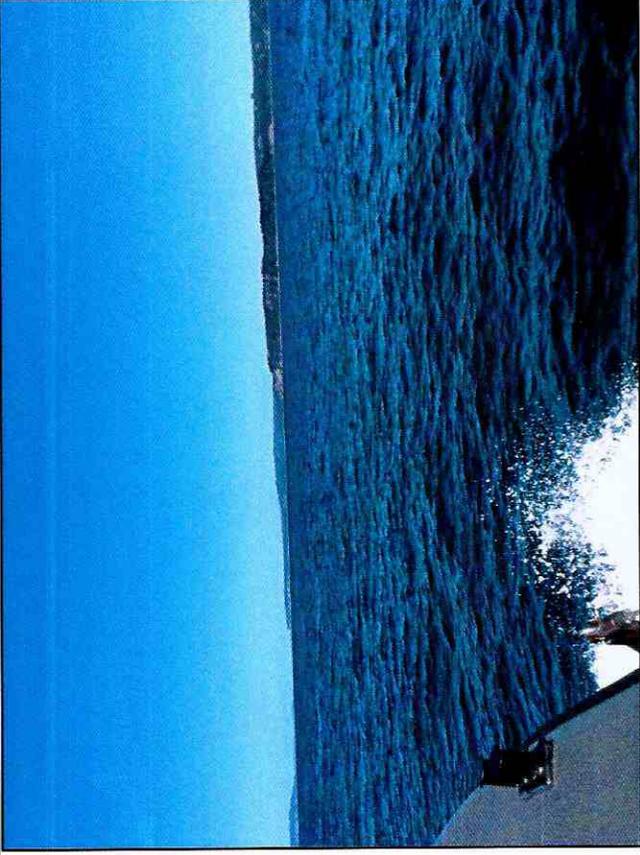
Registros



Fotografía 5.

Fecha: 23-01-2019

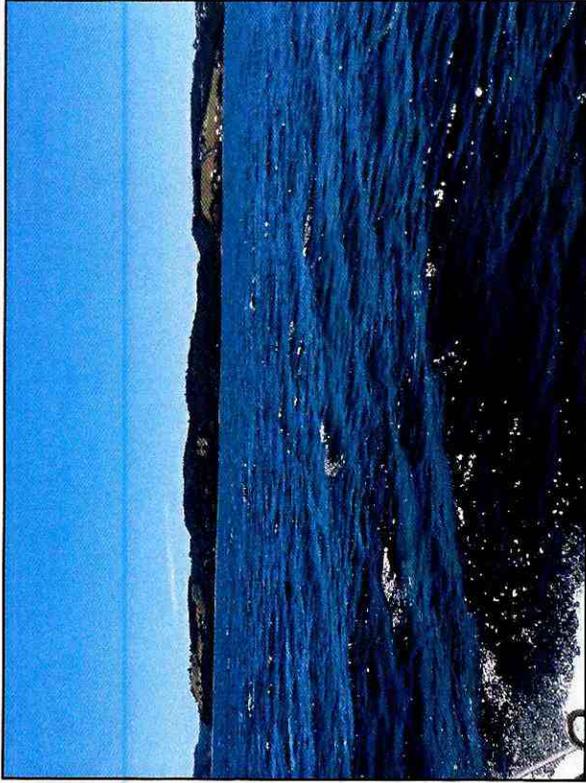
Descripción del medio de prueba: Estación N° 3 Morrolobos en cuyo lugar a las 13:21 horas no se constató la presencia de naves efectuando labores de recaptura.



Fotografía 6.

Fecha: 23-01-2019

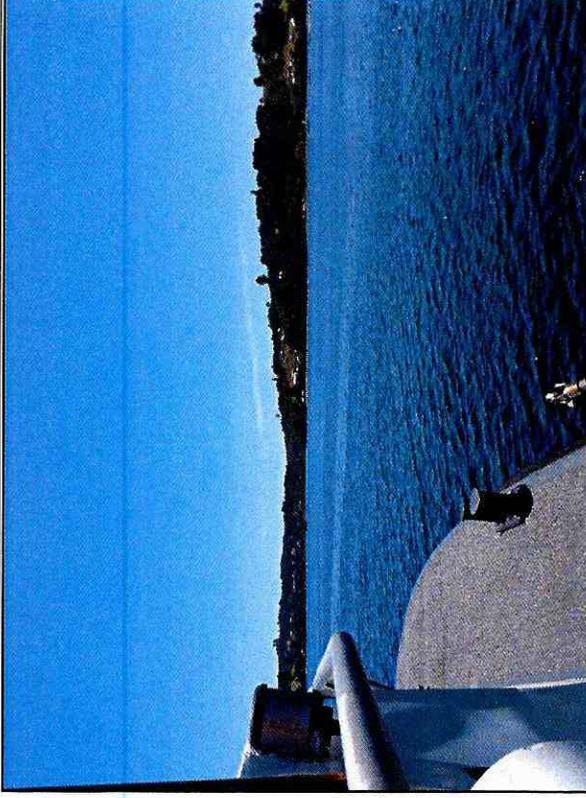
Descripción del medio de prueba: Estación N° 4 Sur Isla Caucahue en este sector siendo las 13:57 horas no se constataron naves efectuando labores de recaptura.



Fotografía 7.

Fecha: 23-01-2019

Descripción del medio de prueba: Estación N° 5 Sur Canal Caucahue en dicho lugar a las 14:33 horas no se observaron naves realizando labores de recaptura de ejemplares escapados.

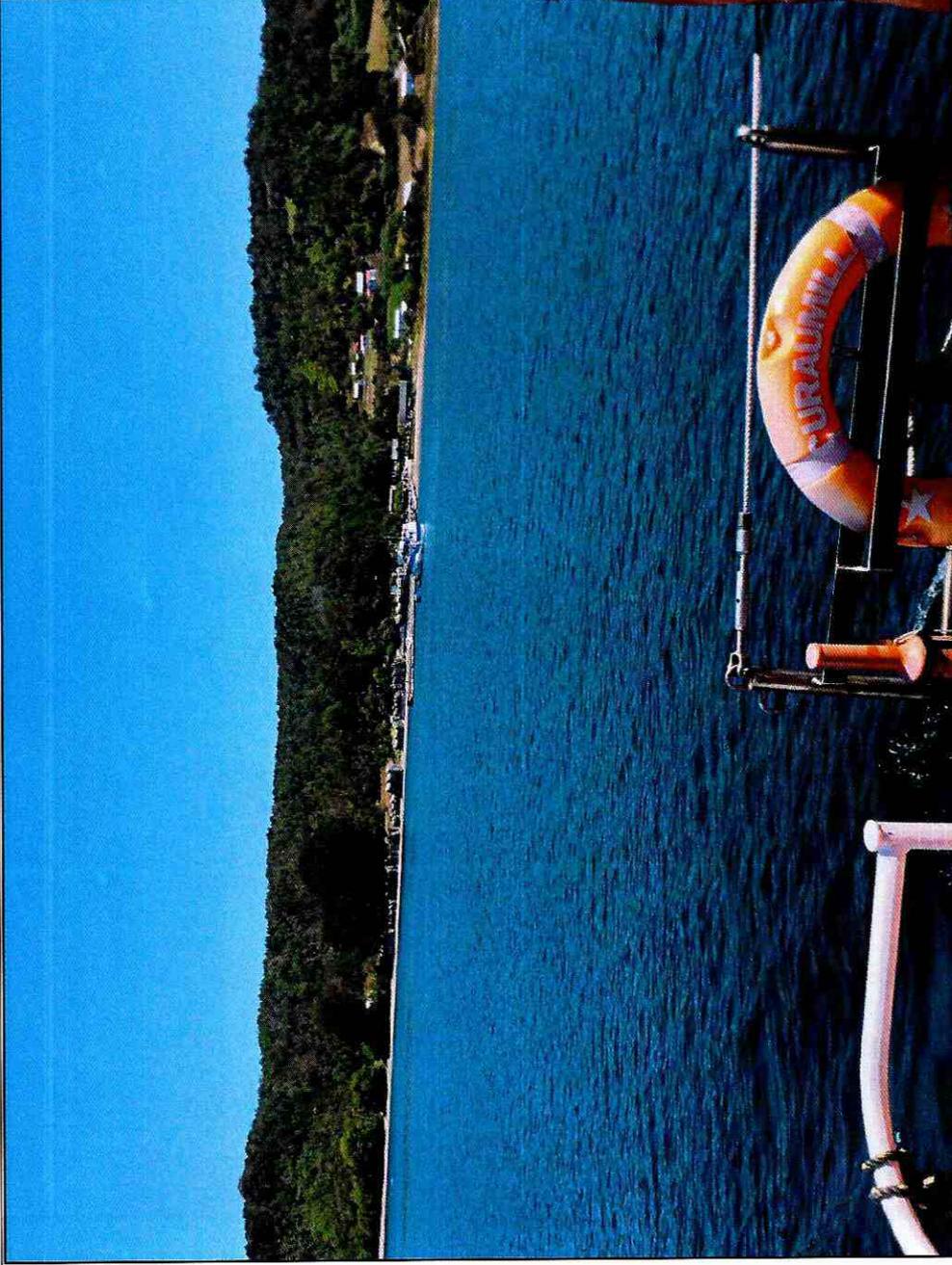


Fotografía 8.

Fecha: 23-01-2019

Descripción del medio de prueba: Estación N° 6 Tubildad en que a las 14:55 horas no se observaron labores de recaptura de ejemplares escapados.

Registros



Fotografía 9.

Fecha: 23-01-2019

Descripción del medio de prueba: Se observa L/M Fardella, destinada a la recaptura de peces e inspección de borde costero, en las inmediaciones del muelle que posee el CES Tubildad.

6 CONCLUSIÓN

Como resultado de la actividad de inspección ambiental efectuada durante el día 23 de enero de 2019 y del análisis efectuado mediante examen de información a los reportes semanales e informe final entregado por Productos del Mar Ventisqueros S.A., se puede indicar la conformidad de las siguientes medidas:

- a) Establecer y ejecutar un programa periódico de inspecciones por el borde costero de la comuna de Quemchi que permitan dar disposición final de nuevas mortalidades, abarcando las costas de esa comuna y sus islas. Lo anterior por un período de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que fije la medida solicitada. Para dar cumplimiento a lo anterior, la empresa deberá presentar semanalmente un informe con los antecedentes que levanten, indicando al menos, el lugar y/o ubicación de los ejemplares muertos, con fotografías georreferenciadas, número de ejemplares rescatados y medidas para su desnaturalización y/o disposición final
- b) Presentar y ejecutar un programa de recaptura de ejemplares escapados, con información geográfica en base al análisis de riesgos de movimiento de peces escapados, indicando además semanalmente el estado de avance de este programa de recaptura, el que será ejecutado en forma diaria. Asimismo, este programa de recaptura deberá considerar inspecciones a las playas circunscritas en el sector ya mencionado, de la comuna de Quemchi. Lo anterior por un período de 15 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la resolución que fije la medida solicitada

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Res. Ex. N° 000015/2019, Ordena Medidas que Indica
2	Res. Exenta N° 106 SEA Región de Los Lagos del 15 de marzo de 2018
3	Primer informe de seguimiento de medidas provisionales – 11 de enero de 2019
4	Segundo informe de seguimiento de medidas provisionales – 18 de enero de 2019
5	Tercer informe de seguimiento de medidas provisionales – 25 de enero de 2019
6	Informe final de medidas provisionales – 01 de febrero de 2019
7	Acta de Inspección Ambiental de fecha 23 de enero de 2019

